

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: 2019-0693 SUC.
Luis Alberto Piñeros Medina.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 144 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial y memoriales que anteceden, el Despacho, DISPONE:

1.-No acceder a la petición del abogado PEDRO VILLATE BERNAL, de designar a los apoderados de los herederos como partidores, por cuanto la abogada NIDIA ZORAYDA RODRIGUEZ VALDIVIESO no tiene esa facultad dentro del poder otorgado.

2.- En consecuencia de lo anterior DESIGNAR de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 del C.G.P., de la lista de auxiliares de la Justicia a los abogados MARIA ISABEL PABON DE LONDOÑO, ROBERTO CASTRO MENDOZA Y LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, en el cargo de PARTIDOR. El cargo será ejercido por el primero que concurra al Despacho a notificarse del auto que lo designó. Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación ninguno concurre a notificarse se procederá a su reemplazo.

Por secretaría comuníquese lo aquí dispuesto a los mencionados auxiliares dejando las constancias correspondientes.

3.- NO atender la petición de la heredera señora MARTHA LUCERO PIÑEROS GUERRERO, por cuanto en procesos como el presente no es dable actuar en causa propia sino por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e8764b383e2c6b2cd876183097fede18a6c5382443e7b3071c943b83e98ca073
Documento generado en 11/11/2020 04:16:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>